



ANEXO I FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	Ministerio de Hacienda y Función Pública D.G del Patrimonio del Estado	Fecha	Julio 2017
Título de la norma	REAL DECRETO/... POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FORMULAS-TIPO GENERALES DE REVISION DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA		
Tipo de Memoria	Abreviada		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Revisión de precios de determinados contratos públicos		
Objetivos que se persiguen	Desarrollo reglamentario del precepto contenido en el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y en el artículo 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que encomiendan al Gobierno la aprobación de fórmulas tipo de revisión de precios para determinados tipos de contratos. El objetivo último es disponer de fórmulas-tipo de revisión de tarifas para los contratos de concesión de transporte regular de viajeros por carretera que reflejen su estructura de costes y se acomoden a los demás límites y requisitos exigidos por dichas normas.		



Principales alternativas consideradas	Los preceptos citados exigen la elaboración de fórmulas-tipo de revisión de precios y el establecimiento de la relación de sus componentes básicos de coste. Las principales alternativas consideradas han sido las relativas a los criterios de selección de los elementos de coste a incluir en las fórmulas y al mecanismo de incentivos a la eficiencia a incorporar a las mismas en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en los citados preceptos.
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	
Tipo de norma	Real Decreto
Estructura de la Norma	Tres artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y dos anexos (uno con la relación de componentes básicos de costes y el otro con las fórmulas)
Informes recabados	Comité Superior de Precios de contratos del Estado Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (pendiente) Secretaría General Técnica del Ministerio proponente (pendiente) Consejo de Estado (pendiente) Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos (pendiente).



Tramite de audiencia	Consulta pública previa (artículo 133 Ley 39/2015). Realizada, sin alegaciones. Trámite de audiencia (art. 26.6 Ley del Gobierno),en curso.	
ANALISIS DE IMPACTOS		
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	¿Cuál es el título competencial prevalente? El R.D. tiene carácter de legislación básica del Estado, dictada al amparo del artículo 148.1, 18ª de la Constitución y desarrolla una norma, artículo 89 TRLCSP, declarada básica por el apartado 3 de la Disposición Final Segunda del citado TRLCSP.	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general.	Positivo: facilita la correcta traslación a los usuarios de las efectivas variaciones de los costes soportados por el concesionario, e incorpora un mecanismo que incentiva tanto el comportamiento eficiente del transportista como la traslación al usuario de los ahorros proporcionados por los avances técnicos en materia de consumo de combustible
	En relación con la competencia	Aunque la norma es de aplicación a un sector regulado, no tiene efectos significativos sobre la competencia pues no prejuzga los casos en que el transporte de viajeros por carretera deba ser abierto a la competencia.



	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	<input checked="" type="checkbox"/> no afecta a las cargas administrativas de los administrados. Reduce las cargas de los órganos de contratación.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma <input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado. <input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales.	<input type="checkbox"/> implica un gasto: <input type="checkbox"/> implica un ingreso. Puede implicar un ingreso o un gasto, dependiendo de la evolución de los precios de los materiales básicos que intervienen en cada contrato sometido a revisión de precios mediante fórmula.
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto de género	Nulo
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS		
OTRAS CONSIDERACIONES		